

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: PEDRO MARTIN SERRANO VELANDIA.
APDO: DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ.
DDO: LUIS ALBERTO CASTRO ARDILA Y OTRA.
RDO: 2019-00111-00

Socorro, nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por PEDRO MARTIN SERRANO VELANDIA, a través de apoderada judicial, en contra de LUIS ALBERTO CASTRO ARDILA Y ROSALBA MANRIQUE ESCOBAR, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Haciéndole saber que las mismas continúan vigentes para el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que le adelanta el BANCO POPULAR S.A., en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Socorro Santander, bajo el radicado número 2020-00195; por existir embargo de remanente. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar la entrega de los dineros obrantes dentro del presente proceso, tal como fue solicitado por la parte ejecutante.

CUARTO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por la parte demandante.

QUINTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

**Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b9eb6cf6d7a3c85474aa9290f7a96977b418eae4a66ca1d50a2672139cfbd1**

Documento generado en 09/12/2021 10:07:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>